



Planeación y
Participación Ciudadana

Evaluación Específica de Desempeño de Fondos de aportaciones Federales (Ramo 33); FASSA, FAIS, FAM-AS y FASP ejercicio 2024

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
(FASP)

Informe ejecutivo



Informe ejecutivo

Antecedentes del programa

El Ramo General 33, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, fue creado en 1998 como parte del proceso de fortalecimiento del federalismo fiscal en México. Su instauración respondió a la necesidad de dotar a las entidades federativas y municipios de recursos federales de carácter permanente, predecible y con reglas claras de asignación, orientados a la provisión de servicios públicos fundamentales y al abatimiento de rezagos sociales. El Ramo 33 está integrado por fondos con destino específico, cuya finalidad es financiar funciones descentralizadas en sectores estratégicos como educación, salud, infraestructura social, fortalecimiento institucional y seguridad pública. El presente informe de evaluación se enfocará en el siguiente fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Definición del problema o necesidad

Desde su creación en 1998, el Ramo 33 ha representado una de las principales fuentes de financiamiento federal para los estados y municipios del país, con el propósito de reducir brechas estructurales en sectores estratégicos como salud, asistencia social, infraestructura básica y seguridad pública. Sin embargo, a más de dos décadas de su implementación, persisten importantes desafíos relacionados con la capacidad institucional de las entidades federativas para planear, distribuir, ejecutar, monitorear y evaluar estos recursos conforme a los objetivos específicos de cada fondo. En particular, se observa que, en muchas entidades, la toma de decisiones sobre el uso de los recursos de los fondos de aportaciones federales carece de diagnósticos sólidos, criterios transparentes de asignación, procedimientos estandarizados y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas plenamente documentados. Esta situación puede generar inconsistencias entre las necesidades reales de la población y las prioridades de inversión, debilitar la eficiencia operativa y limitar la medición de resultados tangibles en términos de bienestar, cobertura y calidad de los servicios. En este contexto, resulta indispensable identificar si los gobiernos estatales cuentan con las capacidades técnicas, normativas y operativas necesarias para garantizar el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Ramo 33, con énfasis en el cumplimiento de sus fines sociales y la generación de resultados medibles en beneficio de las poblaciones más vulnerables.

Objetivos del programa y población de atención

Desde su creación en 1998, el Ramo 33 se ha constituido en fuente importante de recursos para los estados y municipios del país. Para los propósitos de la presente evaluación se describen brevemente los siguientes cuatro fondos: 1) el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), 2) el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en la parte correspondiente al Fondo de Infraestructura para las Entidades (FISE), 3) el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) y 4) el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). El primer fondo, el FASSA, tiene el objetivo de aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud de calidad a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. El segundo fondo, el FAIS, aporta recursos económicos para que las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales los destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. El FAIS se divide en dos subfondos: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (la presente propuesta se enfocará en el segundo, cuyos recursos se deben destinar a financiar obras y acciones que incrementen el número de servicios básicos de salud, vivienda y educación para los habitantes de localidades con alto nivel de rezago social). El tercer fondo, el FAM-AS, destina recursos al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, a fin de lograr un mayor acceso a alimentos con criterios de calidad nutricional para contribuir a su seguridad alimentaria. Finalmente, el FASP destina recursos orientados a la profesionalización y otorgamiento de percepciones extraordinarias de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; el equipamiento de esas mismas instituciones, el establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal; la construcción, ampliación, mejoramiento o adquisición de las instalaciones de instituciones de seguridad pública, así como para el seguimiento y evaluación de los programas relacionados a los temas anteriores.

Principales resultados de la intervención

La intervención del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2024 muestra, en términos generales, un desempeño financiero consistente, una estructura de planeación y seguimiento formalmente documentada y una alineación programática con los destinos normativos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los principales resultados pueden agruparse en cuatro ámbitos: ejecución financiera y concurrencia de recursos; fortalecimiento institucional y tecnológico; consistencia entre diagnóstico y destino del gasto; y documentación y seguimiento del desempeño.

En primer lugar, destaca la ejecución integral de los recursos asignados. Para el ejercicio 2024, Jalisco contó con una asignación federal del FASP por 360 millones 579 mil 496 pesos, a la cual se sumó una aportación estatal comprometida por 90 millones 144 mil 874 pesos, configurando un financiamiento concurrente total superior a 450 millones de pesos. La evidencia financiera muestra que el recurso federal fue ejercido en su totalidad conforme a los montos modificados, lo que refleja capacidad administrativa para programar, comprometer y aplicar el gasto dentro del ejercicio fiscal. La distribución por capítulos de gasto evidencia una concentración estratégica en inversión en bienes duraderos y equipamiento (vehículos, radiocomunicación, videovigilancia, software, licencias, infraestructura y equipamiento especializado), en congruencia con los fines autorizados del fondo.

En segundo lugar, los resultados operativos reflejan un énfasis en el fortalecimiento de capacidades institucionales. El portafolio de subprogramas financiados incluyó, entre otros, infraestructura y equipamiento para instituciones de seguridad pública y procuración de justicia; fortalecimiento de capacidades de evaluación y control de confianza; capacitación conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; dignificación de centros penitenciarios; fortalecimiento de áreas de investigación forense; y consolidación de sistemas tecnológicos como radiocomunicación y bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta orientación confirma que el FASP operó como instrumento de fortalecimiento estructural del sistema estatal de seguridad, privilegiando componentes de profesionalización, equipamiento estratégico y soporte tecnológico.

En tercer lugar, se observa consistencia general entre las necesidades diagnosticadas y el destino de las aportaciones. Los diagnósticos programático-institucionales identificaron brechas en infraestructura, equipamiento, certificación policial y capacidades tecnológicas, mientras que la asignación presupuestal se orientó precisamente hacia esos rubros. Particularmente relevante resulta el componente de fortalecimiento del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en un contexto donde se documentaron rezagos en certificación y evaluación policial. Asimismo, la inversión en radiocomunicación, videovigilancia y bases de datos responde a diagnósticos institucionales sobre necesidad de modernización tecnológica y mejora en la coordinación operativa.

No obstante, aunque existe coherencia programática, el análisis también identifica limitaciones estructurales. La planeación y diagnóstico de necesidades se encuentran documentados en diversos instrumentos (planes institucionales, programas presupuestarios, fichas regionales de incidencia delictiva), pero no integrados en un único diagnóstico estatal consolidado que articule de manera explícita causas, efectos, magnitud y actualización periódica de las necesidades. Esta fragmentación no impide la ejecución del recurso, pero limita la capacidad estratégica para vincular de forma más robusta los resultados intermedios con impactos esperados en reducción del delito o mejora sustantiva en indicadores de desempeño del sistema.

En cuarto lugar, en materia de seguimiento y documentación del ejercicio, el FASP en Jalisco cuenta con mecanismos formales y sistematizados. La entidad opera bajo un esquema de reporte institucional que comprende, por un lado, la información remitida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, por otro, el envío de informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Este seguimiento se realiza de manera trimestral y se encuentra sustentado en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, que obliga a las entidades federativas a enviar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Existen informes mensuales y trimestrales, registros por momentos contables y procesos de verificación y cierre del ejercicio que permiten reconstruir la trayectoria del recurso desde su ministración hasta su aplicación final. Este arreglo institucional acredita cumplimiento normativo y trazabilidad financiera, fortaleciendo la rendición de cuentas.

En términos de resultados estratégicos, los indicadores estatales y programáticos muestran avances en componentes de gestión (cumplimiento de metas operativas, ejecución financiera y fortalecimiento de capacidades), aunque la medición de efectos sustantivos en incidencia delictiva o percepción de seguridad enfrenta limitaciones estructurales. Los indicadores de fin y propósito suelen ser agregados, multicausales y de influencia concurrente de múltiples políticas públicas, lo que dificulta atribuir cambios observados exclusivamente a la intervención anual del FASP.

En síntesis, los principales resultados del FASP en Jalisco durante 2024 evidencian un fondo financieramente bien ejecutado, normativamente alineado y orientado al fortalecimiento estructural del sistema de seguridad pública. La intervención muestra consistencia programática y solidez en mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas. Sin embargo, persisten áreas de oportunidad en la consolidación de un diagnóstico estatal integral y en el fortalecimiento de la medición de resultados estratégicos que permitan vincular con mayor claridad la inversión realizada con efectos tangibles en la mejora de la seguridad pública y el desempeño institucional en el mediano plazo.

Conclusiones y recomendaciones generales

En primer lugar, se concluye que, si bien existen insumos diagnósticos relevantes y documentos programáticos que orientan la intervención, estos se encuentran dispersos y no articulados en un instrumento rector único. En consecuencia, se recomienda institucionalizar un diagnóstico estatal integral del FASP, que consolide la información existente, formalice de manera explícita las relaciones causa-efecto entre problemáticas y líneas de intervención, y establezca un mecanismo periódico de actualización. Esta medida permitiría fortalecer la coherencia estratégica del fondo y mejorar la trazabilidad entre necesidades identificadas, decisiones presupuestarias y metas institucionales.

En segundo lugar, se concluye que la información sobre recursos humanos financiados con el FASP se presenta principalmente como registro administrativo agregado, lo que limita su aprovechamiento para fines de planeación territorial. Por ello, se recomienda generar información desagregada por región o municipio sobre los recursos humanos financiados con el fondo, con el fin de fortalecer la focalización subestatal, identificar

brechas territoriales de capacidad institucional y apoyar la toma de decisiones basada en evidencia.

En tercer lugar, la evaluación identifica la ausencia de evidencia suficiente sobre mecanismos formalizados e implementados de participación ciudadana o contraloría social vinculados específicamente al ejercicio del FASP. En este contexto, se recomienda diseñar e institucionalizar un esquema de participación y contraloría social, incorporando instancias ciudadanas especializadas en seguridad pública en tareas de planeación, seguimiento y retroalimentación del fondo. Esta acción contribuiría a robustecer la dimensión de rendición de cuentas horizontal y a fortalecer la legitimidad pública del ejercicio de los recursos.

En cuarto lugar, se concluye que la documentación de resultados privilegia indicadores de desempeño institucional y fortalecimiento de capacidades, pero no incorpora métricas específicas orientadas a evaluar la calidad del servicio de seguridad pública. En consecuencia, se recomienda desarrollar un conjunto de indicadores de calidad del servicio, tales como tiempo de respuesta a emergencias, tasa de esclarecimiento de delitos, patrullaje efectivo, cumplimiento de protocolos operativos y métricas vinculadas con la experiencia ciudadana. Esta recomendación permitiría complementar la medición de insumos y procesos con una aproximación más sustantiva a la efectividad y calidad del servicio.

En síntesis, las recomendaciones generales se concentran en cuatro ejes estratégicos: consolidación diagnóstica, fortalecimiento de la generación y desagregación de información, institucionalización de mecanismos de participación ciudadana y mejora en la medición de calidad de los servicios. Estas acciones no implican una reorientación estructural del FASP en Jalisco, sino su profundización bajo un enfoque de mejora continua, fortalecimiento de la planeación estratégica y consolidación de la gestión pública basada en evidencia.